

R-DCP-00060-2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las a las trece horas con dos minutos del tres de octubre de dos mil veinticinco.

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por **SONDEL S.A** en contra del cartel de la Licitación Pública 2025LY-000014-0012800001 promovida por Consejo de Seguridad Vial para la adquisición de “ Aparatos de respiración autocontenidos -ARAC-”

RESULTANDO

- I. Que el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, por medio de correo electrónico el recurrente presentó ante la Contraloría General de la República un recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Pública 2025LY-000014-0012800001 antes mencionada.
- II. Que esta resolución se dicta dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO:

De conformidad con el artículo 87 de la Ley General de Contratación Pública y 243 de su Reglamento, todo recurso se debe interponer únicamente por el sistema digital unificado, siendo este actualmente el SICOP. De esta manera, cualquier gestión de recursos de impugnación sólo podrá tramitarse mediante el referido sistema, de lo contrario procederá su rechazo. En ese sentido el numeral 244 del Reglamento recién citado dispone como causal de inadmisibilidad la inobservancia de requisitos formales, cuando no se cumplan los aspectos esenciales para la tramitación a través de los medios establecidos al efecto como la no interposición en el sistema digital unificado. (Esta posición ha sido sostenida en forma reiterada por esta División, y en este sentido se pueden consultar la resolución No. R-DCP-00032-2025, de las doce horas con cincuenta minutos del trece de junio de dos mil veinticinco).

Aunado a lo anterior no omite esta División que el gestionante indica, mediante el correo en el que adjunta el escrito, que debido a problemas con la plataforma SICOP procede a la presentación por la presente vía para lo cual aporta pantallazos de dicha plataforma, sin embargo no aportó prueba idónea mediante la cual se pueda acreditar la imposibilidad

señalada, como hubiese sido la presentación de una certificación emitida por RACSA en la que acredite la imposibilidad de la presentación, por lo que procede su rechazo de plano. No obstante lo anterior, se indica que los recursos presentados mediante la plataforma correspondiente, serán resueltos en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 173 y 180 del Reglamento a dicha ley, se resuelve: 1) **RECHAZAR DE PLANO** el **RECURSO DE OBJECCIÓN** interpuesto por **SONDEL S.A** en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2025LY-000014-0012800001** promovida por **CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL** para la adquisición de “ Aparatos de respiración autocontenidos -ARAC-”. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Castro Montero
Asistente Técnica

Ana Karen Quesada Solano
Fiscalizadora Asociada



AKQS/nr.
NI: 121989-2025
NN: 17581-2025 (DCP-0248)
G:2025003488-2
Expediente Digital: CGR-ROC-2025007654